



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN Y CALAKMUL, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CALAKMUL.--

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/29/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero, en su carácter de miembro activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y aspirante a consejero estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, Campeche, en contra del "La negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredite haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejero estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe Valladares Valle y Nelly del Carmen Marquez Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido". El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con quince minutos del día de hoy diez de febrero del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico al promovente, a las autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.





TEEC/JDC/29/2016.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/29/2016**

**PROMOVENTE:**

CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LOS MUNICIPIOS DE HOPELCHÉN Y CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CC. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CAMPECHE;

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHÉN; Y

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CALAKMUL.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Instructor Ciudadano Carlos Francisco Huitz Gutiérrez con el escrito de fecha siete de febrero del presente año, y documentación adjunta que remite el ciudadano Roberto Murguía Morales, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 13:50 horas del día 8 de febrero del año en curso. Conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.- - -**





**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos y la nota de la cuenta, el Magistrado designado como Instructor: -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Cumplimiento del Acuerdo Plenario.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 2 y 25, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y en el punto Octavo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche número AG/18/2015; se tiene por cumplido en tiempo y forma lo ordenado a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, mediante Acuerdo Plenario de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, recaído al expediente citado al rubro. -----

Lo anterior, tal y como se desprende de la documentación exhibida por el ciudadano Roberto Murguía Morales, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, consistente en:-----

- Original el escrito de fecha siete de febrero del presente año, signado por el ciudadano Roberto Murguía Morales, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, constante de tres fojas útiles de un solo lado. -----
- Copia certificada de la cédula de notificación por Estrados Físicos y Electrónicos, de la resolución que recae al expediente número CJE/JIN/296/2017, constante de 1 foja útil de un solo lado. -----
- Copia certificada de la Resolución de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, derivado del expediente número CJE/JIN/296/2017, constante de 8 fojas útiles de ambos lados.-----


**SEGUNDO: Acumulación.-** Acumúlense a los autos el escrito de la cuenta, así como la documentación adjunta.-----




En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.-----

**NOTIFÍQUESE:** por estrados y en la página electrónica de este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----


**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR.**

  
**CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX**

Con esta fecha (diez de febrero de dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX**

